


RESOLUCIÓN No. 201
“POR LA CUAL SE VINCULA Y SE RECONOCE ESTUDIANTE COMO MONITOR ACADÉMICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2016”

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus Facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el literal c artículo 22 del Acuerdo 007 de 09 de Julio de 2015 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al literal c) del artículo 22 del Acuerdo 007 de 09 de julio de 2015, “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, es función del Rector suscribir los contratos y expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que según el artículo 19 del Acuerdo No. 007 de 09 de julio de 2015, “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, el Rector es el representante legal de la Universidad, y como tal es el responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 001 de 15 de marzo de 2013, “Por el cual se reglamentan las Monitorias Académicas de la Universidad de Cundinamarca”.

Que el párrafo del Artículo 8 del Acuerdo del Consejo Académico No. 001 del 15 de marzo de 2013, establece que el reconocimiento del incentivo se realizara mediante Resolución Rectoral.

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 001 del 15 de marzo del 2013, se publico la respectiva Convocatoria el 22 de agosto al 2 de septiembre de 2016 en el portal Institucional www.unicundi.edu.co, la cual se encuentra certificada por la oficina de Comunicaciones.

Que mediante Acta No.10 del 15 de septiembre de 2016, reunión ordinaria del consejo de Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables, fue avalado el estudiante Juan Sebastián Rivas Hernández como monitor académico de la función administrativa para el proyecto de apoyo a actividades de la Vicerrectoría académica, para el segundo periodo segundo periodo académico 2016.

Que la oficina de Desarrollo Académico solicitó la expedición de la Resolución Rectoral de vinculación de Monitores Académicos para el segundo periodo Académico de 2016, soportado en el Adendo No. 001 al Acta No.02 del 27 de septiembre de 2016, y en las Actas de Consejos de


RESOLUCIÓN No. 201
“POR LA CUAL SE VINCULA Y SE RECONOCE ESTUDIANTE COMO MONITOR ACADÉMICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2016”

Facultad donde avalan los monitores académicos con previa revisión de los requisitos y Disponibilidades presupuestales.

Que de acuerdo al Artículo 8 del Acuerdo 001 de 15 de marzo de 2013, “RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS: El valor de cada hora será el correspondiente al valor de 2 horas de un Salario Mínimo Legal Diario Vigente S.M.L.D.V. ”, para el IIPA-2016 el valor correspondiente a pagar por hora será de \$5.745.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Vincular a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al estudiante relacionado como Monitor Académico, para el Segundo Periodo Académico de 2016; así:

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA				
MONITORES ACADEMICOS SEDE FUSAGASUGA, SECCIONAL FACATATIVA,SOACHA,CHIA,ZIPAQUIRA,CHOCONTA IIPA-2016				
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES				
CONTADURÍA PÚBLICA - SEDE FUSAGASUGA				
No.	No. Identificación	Tipo de monitoria al que desea inscribirse	Nombres y Apellidos completos	Proyecto
1	1069758615	Función Administrativa	Juan Sebastián Rivas Hernández	Apoyo actividades de la Vicerrectoría Académica
Lo anterior, conforme al acta No. 010 del 2016/09/15 del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables				

ARTÍCULO 2: Reconózcase como incentivo al Monitor Académico, lo correspondiente al valor de las horas desarrolladas durante el semestre, el cual el valor de la hora será de dos (2) horas de un (1) S.M.M.L.V por \$ 5.745(cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos mcte.). Por hora de Monitoria Académica con cargo al CDP 1573 para las Monitorias del Segundo semestre del 2016, Sede Fusagasuga.

Parágrafo 1: Para el pago, el Vicerrector Académico expedirá una resolución donde se relacione, el nombre del estudiante, su identificación, número de horas y el valor a pagar, considerando la disponibilidad de recursos apropiados.

**RESOLUCIÓN No. 201****“POR LA CUAL SE VINCULA Y SE RECONOCE ESTUDIANTE COMO MONITOR ACADÉMICO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2016”**

Parágrafo 2: con el fin de perfeccionar el compromiso y afectar de forma definitiva la apropiación, expídase el respectivo registro presupuestal.

ARTÍCULO 3: Los requisitos que se deben cumplir para el pago de cada monitor son: Copia de la presente Resolución, copia de la Resolución emitida por el Vicerrector Académico, copia del CDP y del Registro Presupuestal, copia de documento de identidad, certificación de la cuenta bancaria y RUT del estudiante. No se exigirá ningún documento adicional.

ARTICULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Fusagasugá, a los **10 NOV. 2016**



ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Reviso: Dirección Jurídica. 

Proyecto: Oficina Desarrollo Académico 